

**IO-107-05-2014**

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil catorce.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día quince de octubre del presente año, se recibió en la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante **UAIP ANDA**), solicitud de información por parte de la Señorita \_\_\_\_\_, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_, requiriendo la siguiente información: **“Solicito que se verifique el presupuesto de conexión de agua potable y negra, es correspondiente al pliego tarifario vigente, conforme la Ley por considerar que es muy elevado dicho presupuesto”**.
- II) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

No obstante lo anterior, por ser ésta información Oficiosa se encuentra bajo jurisdicción administrativa de la suscrita y publicada en el portal de Gobierno Abierto de ANDA.

Por lo que atendiendo el contenido sobre la información solicitada se le hace saber a la ciudadana que el presupuesto es conforme al arancel de ANDA y para verificar dicho dato, el documento de pliego tarifario de ANDA lo puede descargar

dicha información en la página principal de ANDA [www.anda.gob.sv](http://www.anda.gob.sv) en la pestaña de “servicios-Guía-Pliego Tarifario” o en el portal de Gobierno Abierto en el ítem **Marco Normativo- Otros Documentos normativos** en formato descargable, en donde se le desplegará la siguiente imagen:

Administración Nacional de Acueduc...		
Procedimiento para habilitación de proyectos de acueductos y alcantarillados de ANDA	Procedimiento para habilitación de proyectos de acueductos y alcantarillados de ANDA	28/04/2014 200 KB <a href="#">↓</a>
Procedimiento para recepciones parciales o finales de proyectos de Acueducto y Alcantarillados de ANDA	Procedimiento para recepciones parciales o finales de proyectos de Acueducto y Alcantarillados de ANDA	28/04/2014 200 KB <a href="#">↓</a>
Propuesta de medidores individuales en condominios	Propuesta de medidores individuales en condominios	28/04/2014 100 KB <a href="#">↓</a>
Diario Oficial, Pliego Tarifario	Publicación en Diario Oficial del Pliego Tarifario Actual	28/04/2014 4 MB <a href="#">↓</a>

Presupuesto actual

Subsidios e incentivos fiscales

Recursos públicos destinados a privados

Remuneraciones

Inventarios

Viajes

Estados financieros

Concesiones y autorizaciones

Contrataciones y adquisiciones

Registro de ofertantes y contratistas según Art. 15 LACAP

---

Oficina de Información

Información de la OIR

Índice de información reservada

Guía de organización de archivos

Resoluciones de Solicitudes

Mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas

- III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que

establece el Artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que se encuentra relacionada en el Romano **II)** de la presente resolución; **II) ENTRÉGASELE** la información solicitada por medio el presente informe oficial y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información pública solicitada al correo electrónico establecido por la ciudadana en el formulario de solicitud número 107-05-2014, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez  
Oficial de Información Pública de ANDA

Oficina de información y respuesta